



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., martes 2 de junio de 2026.

Número 65

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2928.- Expediente Número 003/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión de Un Bien Inmueble.	3	EDICTO 3234.- Expediente Número 00284/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	10
EDICTO 3024.- Expediente Número 00860/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3235.- Expediente Número 00967/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	10
EDICTO 3025.- Expediente Número 67/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3236.- Expediente Número 303/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	10
EDICTO 3026.- Expediente Número 146/2023, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	4	EDICTO 3237.- Expediente 00128/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	10
EDICTO 3027.- Expediente Número 00141/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3238.- Expediente 01094/2025, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 3221.- Expediente, Número 0791/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento.	5	EDICTO 3239.- Expediente Número 00198/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 3222.- Expediente Número 00282/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3240.- Expediente 00527/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario,	11
EDICTO 3223.- Expediente Número 00732/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3241.- Expediente Número 419/2017, deducido al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3224.- Expediente Número 00645/2017, que concierne al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3242.- Expediente Número 00138/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 3225.- Expediente Número 00787/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 3243.- Expediente Número 00002/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 3226.- Expediente Número 00414/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	8	EDICTO 3244.- Expediente Número 00072/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3227.- Expediente Número 00436/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	8	EDICTO 3245.- Expediente Número 00526/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 3228.- Expediente 01067/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	8	EDICTO 3246.- Expediente Número 00785/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 3229.- Expediente Número 00347/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 3247.- Expediente Número 00398/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3230.- Expediente Número 00401/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 3248.- Expediente 00222/2025, relativo al Juicio Sumario Civil de Cancelación de Hipoteca.	14
EDICTO 3231.- Expediente Número 00257/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 3249.- Expediente Número 00461/2024, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 3232.- Expediente Número 00386/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 3250.- Expediente Número 00525/2025 relativo al Juicio Ordinario Civil.	17
EDICTO 3233.- Expediente Número 00154/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	9	EDICTO 3251.- Expediente 00123/2025, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Alimentos.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 3252.- Expediente Número 00218/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	18
EDICTO 3253.- Expediente Número 00277/2025, relativo al Jurisdicción Voluntaria.	18
EDICTO 3254.- Expediente Número 00288/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	18
EDICTO 3255.- Expediente Número 00371/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción.	19
EDICTO 3256.- Expediente Número 00035/2026, relativo al Juicio Ordinario Civil.	19
EDICTO 3257.- Expediente Número 00457/2023, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	20
EDICTO 3258.- Expediente Número 033/2026, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	20
EDICTO 3259.- Expediente Número 00157/2026, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	20
EDICTO 3260.- Expediente Número 00161/2026, relativo a Diligencias Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	21
EDICTO 3261.- Expediente 387/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	21
EDICTO 3262.- Expediente Número 00098/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	21

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Jessica Denise Guadalupe López Rodríguez, Oficial Judicial "B" encargada del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, por auto de fecha once (11) de marzo del año en curso (2026), ordenó radicar el Expediente Número 003/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión de Un Bien Inmueble, promovido por la C. MA. INÉS CABRERA SANDOVAL, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble identificado como Predio Urbano, identificado como predio urbano, que cuenta con una superficie total de 2,307.92 m² (dos mil trescientos siete punto noventa y dos metros cuadrados), ubicado en calle sin nombre, lote 01, manzana 09, del Ejido José María Pino Suárez del municipio de Mainero, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- en 47.29 metros, colinda con la calle Sin Nombre; AL SUR.- en 47.99 metros, colinda con solar 2; AL ESTE.- en 49.02 metros, colinda con calle Sin Nombre; y AL OESTE, en 48.08 metros, colinda con calle Sin Nombre; ordenando la publicación del presente edicto por TRES (03) VECES consecutivas, de siete (07) días en siete (07) días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal, ambos con residencia en el Municipio de Mainero, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Padilla, Tam.; a 21 de abril de 2026.- Testigos de Asistencia, LIC. ERIKA GUADALUPE CASTILLO JIMÉNEZ.- LIC. HUGO ALBERTO SALAZAR CAMACHO

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del otrora Consejo de la Judicatura Estatal.

2928.- Mayo 19, 26 y Junio 2.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

La C. Licenciada Silvia Guadalupe Treviño Enríquez, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (06) seis de mayo del dos mil veintiséis (2026), dictado en el Expediente Número 00860/2024, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra del C. ROBERTO CARLOS ORTA VILLEGAS, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda, con deducción del 20% del bien inmueble

hipotecado en el presente Juicio, que a continuación se describe.

Terreno urbano ubicado en calle Rodolfo Fierro número 514, Lote número 8-A de la manzana 39 de la colonia Francisco Villa en Altamira, Tamaulipas, superficie de terreno de 117.58 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORESTE: en 7.9 metros con calle Rodolfo Fierro; AL SURESTE: en 15 metros con lote 8; AL SUROESTE: en 7.83 metros con lote 8; AL NOROESTE: en 14.9 metros con lote 7.- Referencia Catastral: 043024037008, inmueble que se encuentra registrado en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas identificado como Finca Número 66524 del municipio de Altamira, Con Un Valor De \$893,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS veces de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la audiencia de remate en segunda almoneda, con deducción del 20% del bien inmueble hipotecado en el presente Juicio la cual tendrá verificativo el día (24) VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE:

Altamira, Tamaulipas, a 07 de mayo de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3024.- Mayo 26 y Junio 2.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

La Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 67/2023, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Ciudadana Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente denominada BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de ROSALINDA VÁZQUEZ VÁZQUEZ ROSALINDA VÁZQUEZ VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en este juzgado del bien inmueble fijado como garantía dentro de este juicio, ubicado en calle Playa

Quimixto 811, Condominio Marbella del Fraccionamiento Residencial Las Dunas, C.P. 89506, Madero, Tamaulipas con una superficie de 90.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE.- en 15.00 metros con vivienda 19-24 del mismo condominio, AL SURESTE.- en 6.00 metros con Vialidad Playa Quimixto, AL SUROESTE.- En 15.00 metros con vivienda 19-22 del mismo condominio, AL NOROESTE.- en 6.00 metros con propiedad privada.- Valor Pericial: \$865,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos la cantidad de \$576,666.667 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Finca 3453, de fecha catorce de julio de dos mil ocho del municipio de Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4º, 701 fracción III, IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo acordó y firma la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, que autoriza y da fe.- Es dado el presente edicto el día ocho de abril de dos mil veintiséis en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

Jueza Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

3025.- Mayo 26 y Junio 2.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Juez del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha treinta de abril del año dos mil veintiséis, en los autos del Expediente 146/2023, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Lic. Iván Reyes Soto, en contra de PERSONA MORAL IASSO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL EL INGENIERO CLEMENTE VÁZQUEZ RAMÍREZ Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble calle Durazno No. 110, manzana 23, lote 42, Región de Tancol, Fraccionamiento Lomas del Chairiel, C.P. 89360, municipio de Tampico, Tamaulipas, AL NORTE en 10.01 m. con calle Durazno, AL SUR en 12.02 m. con lotes 39 y 41, AL ESTE: en 26.03 m. con lote 44, AL OESTE en 26.20 m. con lote 40.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el Tablero de Avisos de la Oficina Fiscal de Tamaulipas, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día

VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 06 de mayo de 2026.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNANDEZ GONZALEZ.- Rúbrica.

3026.- Mayo 26 y Junio 2.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIÉN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiséis, dictado en el Expediente Número 00141/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Ana Lucía Pérez Viera, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien actúa como apoderada legal de la persona moral denominada GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, quien es cesionaria de los derechos de la institución de crédito denominada HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración Número F/262757, quien a su vez, es cesionaria de los derechos de HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R.; posteriormente continuado por la Licenciada Emily Enriquita Castillo Pulido, con el carácter de Apoderada General para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio de la Institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien es cesionaria de GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, y finalmente continuado por REFUGIO CRUZ AGUILAR, como cesionario de "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARÍA SOLEDAD FONSECA BUSTOS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca número 81518, de este municipio, ubicada en calle San Baltasar número 1129, del Fraccionamiento Villas de San Miguel Etapa III, de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, descrito como lote número 13, manzana 10, el cual cuenta con una superficie de terreno 110.50 metros

cuadrados y de construcción 50.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con calle Baltasar; AL SUR, 6.50 metros con lote 21; AL ORIENTE, 17.00 metros con lote 12; y AL PONIENTE: 17.00 metros con lote 14, y valuado por los peritos en la cantidad de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido siendo la cantidad de \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal; misma que se llevará a cabo en el Local de este H. Juzgado (ubicado en Boulevard Municipio Libre número 146, colonia Suterterm 1, Código Postal 88000, de Nuevo Laredo, Tamaulipas), señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de mayo de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los Artículos 3 Fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

3027.- Mayo 26 y Junio 2.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha catorce de mayo de dos mil veintiséis, ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble embargado dentro del presente Expediente, radicado bajo el Número 0791/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento, promovido por el Lic. Vicente Luis De la Cruz inicialmente y continuado por el Licenciado Luis Pérez Florencia como apoderado general para pleitos y cobranzas de SERGIO GOVELA ELIZONDO en contra de GERMAN HERRERA GÓMEZ, consistente en:

AUTO INSERTO.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (14) catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).- A sus antecedentes escrito de cuenta presentado mediante el Tribunal Electrónico en fecha doce del mes y año que transcurre. Téngase presentado al Lic. Carlos Olivares Hernández, quien actúa dentro del Expediente 00791/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Se le tiene haciendo las manifestaciones que refiere en su libelo de mérito, y como lo solicita se señala nueva fecha para el desahogo de la primera almoneda, por lo que en tal virtud, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, bajo la modalidad de videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes; pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquél postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia.- Por tanto se ordena sacar para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda el bien inmueble materia del embargo en el presente asunto, identificado como: Terreno Urbano, ubicado en calle 5 de Mayo número 1402- "B", fracción del lote 3, manzana N-4, Sector I, Sección IV, Región III, colonia Vicente Guerrero en Madero, Tamaulipas, superficie de 65.00 metros cuadrados, propiedad de GERMAN HERRERA GÓMEZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con fracción del mismo lote número 3; AL ESTE en 6.50 metros con fracción del mismo lote número 3; AL SUR en 10.00 metros con lote 2 y AL OESTE en 6.50 metros con fracción del mismo lote de terreno.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio del Estado en la Finca Número 11518 del municipio de Madero, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas.- Asimismo, se ordena que se publique el edicto de Remate en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al Inmueble que se saca a remate, resultando la cantidad de \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales.- Y en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda

publicación.- En el entendido que quedará a su disposición el oficio dirigido a la Oficina Fiscal así como el edicto de remate y será responsabilidad de la parte interesada la diligenciación del mismo.- De igual manera, se le hace saber al ejecutante, que las publicaciones del edicto de remate aquí ordenadas deberán ser exhibidas en original y de manera física, bajo la taxativa que de no hacerlo se tendrán por no realizadas.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 701 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

El presente edicto de remate es dado a los catorce días del mes de mayo de dos mil veintiséis.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3221.- Junio 2 y 9.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Cuarto Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha treinta (30) de abril del dos mil veintiséis (2026) en los autos del Expediente 00282/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Teresa De Jesús González Arvizu en su carácter de apoderada legal del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, y continuado por el Licenciado Jesús Efraín López Guzmán, con el mismo carácter, en contra del C. ALEJANDRO LUGO CANTO, ordenó sacar a remate el bien

INMUEBLE QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:-

Bien inmueble consistente en casa habitación o vivienda en condominio número 4 o D, del Conjunto Habitacional Avenida de Tampico, Tamaulipas, cuya nomenclatura oficial es calle H número 712-D, colonia Enrique Cárdenas González de Tampico, Tamaulipas, con un área privativa de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 8.00 metros, con lote 16; AL SURESTE en 8.00 metros, con casa habitación o vivienda número 3; AL SUROESTE en 8.00 metros, con servidumbre de paso (área común); AL NOROESTE en 8.00 metros, con casa habitación o vivienda número 5; arriba con loza de azotea de misma casa-habitación o vivienda; y abajo, con cimentación propia; así como el 10.00 por ciento indiviso que sobre los bienes comunes del condominio le corresponde a dicha casa-habitación o vivienda, la cual consta de: área para cochera, sala, comedor, cocina, patio de servicio, un baño y medio y dos recámaras.- Inmueble inmatriculado por conversión en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio del Estado de Tamaulipas (Ciudad Victoria), como Finca Número 4716, del municipio de Tampico, en fecha (15) quince de agosto de dos mil ocho.

Para su debida publicación las cuales deberán ser por (02) DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales; convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda, audiencia que tendrá verificativo el (29) VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS (11:30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS en el local de este Juzgado, la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de el valor avalúo del inmueble es la cantidad de \$1'208,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo las dos terceras partes del precio la cantidad de \$805,333.33 (OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), menos la rebaja del 20% nos da la cantidad de \$644,266.66 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 12 de mayo de 2026.- Jueza de Primera Instancia del Juzgado Cuarto Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNANDEZ GONZALEZ.- Rúbrica.

3222.- Junio 2 y 9.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Jueza Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de ocho de mayo de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente 00732/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y a su vez como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciario en el Fideicomiso Identificado con el Numero F/262757 y finalizado por la Licenciada María Maura de la Cruz Hernández en su carácter de cesionaria, en contra de MACARIO MARTÍNEZ MARCELINA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Cedros, número 247, del Fraccionamiento "Palmares de las Brisas" Condominio Palmares de las Brisas Etapa I-B, lote número 35-A, manzana 13, con superficie de terreno de 60.00 m2, y con una superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 36, muro medianero de por medio, AL SUR: en 15.00 metros con área común, AL ESTE: en 4.00 metros con lotes números 5 y 6, AL OESTE: en 4.00 metros con calle Cedros.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 6678 de fecha once de septiembre de dos mil ocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30) DEL DIECISIETE (17) DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor otorgado por los peritos de las partes, siendo esta la cantidad de \$219,333.33 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas a 08 de mayo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3223.- Junio 2 y 9.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 22 (veintidós) de abril de 2026 (dos mil veintiséis), dictado dentro del Expediente Número 00645/2017, que concierne al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Lic. Miguel Ángel Zavala Pelayo, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y dando continuidad el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, mediante Cesión Onerosa de Derechos de Crédito y Litigiosos, en contra de IVÁN VLADIMIR ROMUALDO RESENDEZ, el Titular de este Juzgado Dr. Sabino Lozano Ceja, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 36 de la manzana 12, calle Buenos Aires, número 218, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de Reynosa, Tamaulipas, actualmente identificado con los datos de la Finca Número 261385 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA 08 (OCHO) DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$863,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$575,333.33 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la

subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

Se precisa que el presente edicto solo se Firma Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como, lo que plasma el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020, y que reitera el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, hoy Tribunal de Disciplina Judicial, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

3224.- Junio 2 y 9.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00787/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE TORRES MASCORRO, denunciado por SATURNINO TORRES GONZALEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el Albacea Testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 30 de marzo de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA.- Rúbrica.

3225.- Junio 2 y 11.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de la radicación del Expediente Número 00414/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria promovidos por los C.C. ABELARDO CASTILLO ARGUELLO, ARTURO CASTILLO ARGUELLO Y VÍCTOR HUGO CASTILLO ARGUELLO, a bienes de GUILLERMINA ARGUELLO CASTILLO Y ABELARDO CASTILLO CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 11/05/2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3226.- Junio 2 y 11.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de la radicación del Expediente Número 00436/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria, promovidos por los C.C. DANIEL HERNANDEZ RAMÍREZ, JOSE MARTIN HERNANDEZ RAMÍREZ, LORENA HERNANDEZ RAMÍREZ, MARIA GUADALUPE HERNANDEZ RAMÍREZ, JESÚS HERNANDEZ VANEGAS a bienes de ROSARIO RAMÍREZ ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 14/05/2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3227.- Junio 2 y 11.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 17 de diciembre del año (2025) dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 01067/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de SOCORRO PADRÓN LÓPEZ, EMILIO VELA NARANJOS, denunciado por EMILIA JERÓNIMA VELA PADRÓN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 15 de mayo de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3228.- Junio 2 y 11.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha trece de abril de dos mil veintiséis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SERGIO MORALES TORIZ, denunciado por ARTURO MORALES CASTILLO, SERGIO LUIS MORALES CASTILLO Y RAFAEL MORALES GARCIA, bajo el Número 00347/2026, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a (13) trece de abril de (2026) dos mil veintiséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

3229.- Junio 2 y 11.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 28 de abril de 2026, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GENOVEVA POLANCO BADILLO, denunciado por CRISTINA GONZALEZ POLANCO, bajo el Número 00401/2026, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 30 de abril de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

3230.- Junio 2 y 11.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE COMSILLE COMSILLE, denunciado por MARIELA ALVARADO SAVINO, ERNESTO JUAN SAVINO COMSILLE, MARIA GUADALUPE SAVINO COMSILLE, asignándosele el Número 00257/2026, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 08 de abril de 2026.

C. Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

3231.- Junio 2 y 11.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de mayo del año 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00386/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ABRAHAM BALDERAS ARMENDARIZ quien falleció el día siete de agosto del año dos mil trece, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. SARA BALDERAS CASTRO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 06 de mayo de 2026.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

3232.- Junio 2 y 11.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00154/2026, denunciado por los C.C. ADRIANA DALILA DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL, LAURA DIANEY DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL, ADA ESTHER DEL ÁNGEL GARCIA, MARIA DE LOURDES DEL ÁNGEL HERNANDEZ, OSCAR DEL ÁNGEL ROBLES Y SERGIA DELGADO DEL ÁNGEL, la Sucesión Testamentaria a bienes de HÉCTOR DEL ÁNGEL GARCIA, quien falleció el día (23) veintitrés de enero del año dos mil veintiséis (2026) en Ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 19 de marzo de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica

Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3233.- Junio 2 y 11.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00284/2026, denunciado por el C. JONATHAN DAVID RAMÍREZ DEL TORO Y FLORENTINO RAMÍREZ PECINA, por derecho propio y en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de los CC. ERIKA LIZETT RAMÍREZ DEL TORO Y ALDO JOSELYN RAMÍREZ DEL TORO, la Sucesión Testamentaria a bienes de ANTOLINA DEL TORO MORENO, quien falleció el día (27) veintisiete de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses. Se expide el presente edicto a los 17 de abril de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3234.- Junio 2 y 11.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 26 de noviembre de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00967/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes EUSEBIA ALONSO MALDONADO Y/O EUSEBIA ALONSO DE RINCÓN, denunciada por el C. RAFAEL RINCÓN PERALES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y

acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 27 de noviembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley Testigos de Asistencia, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3235.- Junio 2 y 11.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 24 de marzo 2026, ordenó la radicación del Expediente 303/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de EMILIA VALLEJO CARRILLO, denunciado por la C. MA CRISTINA PERALES VALLEJO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES DE diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado Y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 27 de marzo de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3236.- Junio 2 y 11.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 16 (dieciséis) de febrero del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza Del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00128/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de MANUELA PEREZ MELCHOR, también conocida como MANUELA PEREZ Y/O DOÑA MANUELA PEREZ MELCHOR, promovido por la C. JUANA MÉNDEZ PEREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de mayo de 2026.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3237.- Junio 2 y 11.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (09) nueve de diciembre del dos mil veinticinco (2025), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 01094/2025, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de BENITO MARTÍNEZ MENDOZA, promovido por las C.C. BENITA RICO RANGEL Y MARIBEL MARTÍNEZ RICO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de enero de 2026.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3238.- Junio 2 y 11.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veintiséis, el Expediente 00198/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTHA GUADALUPE DOMÍNGUEZ AZCOYTIA, denunciado por CARLOS ALEJANDRO SANCHEZ RUELAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 14 de mayo de 2026.- Testigo de Asistencia, LIC. BLANCA SOFÍA CALDERÓN RESÉNDEZ.- Testigo de Asistencia, LIC. FLOR JAZMÍN HERNÁNDEZ LIMÓN.

3239.- Junio 2 y 11.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de seis de mayo de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00527/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de OLGA MARTHA GÓMEZ GONZÁLEZ, denunciado por JOSE HUMBERTO TREVIÑO GÓMEZ, OLGA MARTHA TREVIÑO GÓMEZ, MARIANELA TREVIÑO GÓMEZ, ADRIANA TREVIÑO GÓMEZ Y ANA LAURA TREVIÑO GÓMEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 6 de mayo de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

3240.- Junio 2 y 11.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 8 ocho de mayo de 2026 dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 419/2017, deducido al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado jurídico del BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, actualmente denominada BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, y actualmente continuado por la Licenciada Francisca Yazmin Delgado Blanco, en su carácter de nueva acreedora, en contra de CARLOS MANUEL SUÁREZ RODRÍGUEZ, la Titular de este H. Juzgado la Licenciada Alicia Flores Reyes, mandó sacar a remate en primera a almoneda y subasta pública el bien inmueble Hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 6, de la manzana 9, de la calle Circuito Hacienda Las Golondrinas, con el número 162 del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, dicho predio tiene una superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 67.00 metros cuadrados, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros, con lote 13; AL SUR: en 7.00 metros, con calle Circuito Hacienda Las Golondrinas; AL ESTE: en 15.00 metros, con lote 7; y AL OESTE: en 15.00 metros, con lote 5; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Inscripción 2ª, de la Finca 41886, de fecha 02 de diciembre del 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Sirve como postura legal la cantidad de \$467,333.33 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100

MONEDA NACIONAL), que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por la parte actora, el cual asciende a \$701,000.00 (SETECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Venta que deberá anunciarse 2 DOS VECES en siete en siete días hábiles en un periódico de circulación amplia en la Entidad Federativa donde se ventila el juicio, como lo es "El Mañana" o "La Prensa", en atención al artículo 701, fracción IV del Código Procesal Civil del Estado.- Mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que se llevara a cabo a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE JULIO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

Los interesados como postores deberán previamente a la diligencia depositar ante el Fondo Auxiliar en esta ciudad el 20% veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate, debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndose a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en términos del artículo 702 fracción IV del Código de Procedimientos civiles del Estado.

Con la Firma Electrónica de la C. Jueza y los Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se Anexa Constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 trece de mayo de 2026 dos mil veintiséis.- Con la Firma Electrónica de la C. Jueza y los Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se Anexa Constancia de Firma Electrónica).- Jueza, LIC. ALICIA FLORES REYES.- Testigo de Asistencia, LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA CASTRO.- Testigo de Asistencia, LIC. DANIEL ANTONIO MARQUÉZ RIVERA.

3241.- Junio 2 y 11.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Licenciada Norma García Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00138/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELPIDIO ROMERO GUTIERREZ, denunciado por JORGE EZEQUIEL CALVO RODRÍGUEZ Y MA. ELIZABETH RODRÍGUEZ GARZA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de mayo de 2026.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de

Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

3242.- Junio 2 y 11.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de enero de dos mil veintiséis, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00002/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLGA LILIA GUZMÁN VÁSQUEZ, quien falleció en la ciudad de Reynosa Tamaulipas, el día diecinueve de junio de dos mil veinticuatro habiendo tenido su último domicilio en calle Zaragoza número 107 de la colonia Centro de Gustavo Díaz Ordaz y es denunciado por los ISIDRO ELOY GONZALEZ GUZMÁN.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 07 de enero del 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3243.- Junio 2 y 11.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de febrero de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00072/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONOR CRISTINA BRENIST DAMIÁN, denunciado por JOSE SALVADOR RODRÍGUEZ CORDOBA, MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ BRENIST, LIZETH CRISTINA RODRÍGUEZ BRENIST, dentro del cual mediante auto de fecha nueve de abril del año actual, se sobreseyó dicho Sucesorio y se admitió a trámite el mismo como Juicio Sucesorio Testamentario.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de abril de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3244.- Junio 2 y 11.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00526/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AVELINA DE LA GARZA GUERRA, denunciado por ERICK ALBERTO DÍAZ DE LA GARZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 05 de septiembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3245.- Junio 2 y 11.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00785/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CANUTO LLARENA FERRETIS, denunciado por los C.C. JUAN MANUEL LLARENA REYES, LILIANA LLARENA REYES Y CANDELARIA DEL CARMEN REYES GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 15 de mayo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3246.- Junio 2 y 11.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de abril de dos mil veintiséis, el Expediente 00398/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL DE LA CRUZ FRANCO, denunciado por ARACELI LUDIVINA SALINAS ALVARADO, DANIEL DE LA CRUZ JR., ARACELI LUDIVINA DE LA CRUZ, CLAUDIA ISELA DE LA CRUZ, CRISTELA DE LA CRUZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno

de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 14 de abril de 2026.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

3247.- Junio 2 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. GLADIS ELENA SALAZAR BETANCOURT.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete (27) de abril del año en curso (2026), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00222/2025, signado por la C. ARMANDINA MARTÍNEZ DELGADO DE GARCÍA, en contra de la C. GLADIS ELENA SALAZAR BETANCOURT, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (12) doce días del mes de marzo del año (2025) dos mil veinticinco, en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad, Victoria, Tamaulipas, a los (13) trece días del mes de marzo del año (2025) dos mil veinticinco.- Téngase por recibido el escrito de fecha (11) once de marzo del año en curso, signado por la C. ARMANDINA MARTÍNEZ DELGADO DE GARCÍA, promoviendo Juicio Sumario Civil de Cancelación de Hipoteca, en contra de la C. GLADIS ELENA SALAZAR BETANCOURT, quien tiene su domicilio en: calle Belisario Domínguez, (23), esquina, con calle Anaya, número 1208, de la colonia Ascensión Gómez, C.P. 87040 del Plano Oficial de esta ciudad, de quien se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- La cancelación del Contrato de Reconocimiento de Adeudo con Intereses y Garantía Hipotecaria en Primer Lugar y Grado, de fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, el cual se encuentra contenido en la Escritura Pública Número dos mil doscientos sesenta y tres, Folio Ciento Ocho, del Volumen Cincuenta y Uno (LI), llevada a cabo ante la fe de la Licenciada Blanca Amalia Cano De Bello, Notario Público Número 187, con ejercicio legal en esta ciudad, y en el cual comparecieron la parte demandada la C. GLADIS ELENA SALAZAR BETANCOURT, con carácter de Acreedor, y por la otra la suscrita con el carácter de acreditada, por la cantidad de \$3,298.78 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS 78/100 (moneda de los Estados Unidos de Norteamérica) ofreciéndose en garantía hipotecaria del pago de la cantidad anteriormente mencionada, un bien inmueble urbano, identificado como lote 12, de la manzana 4, ubicado en la colonia Moderna, del Plano Oficial de este municipio de Victoria, compuesto por una superficie total de

200.00 m2, (doscientos metros cuadrados, el cual se integra con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 10.00 metros, con calle Rosales, AL SUR, 10.00 metros, con lote diecinueve, AL ORIENTE en 20.00 metros, con lote trece, AL PONIENTE en 20.00 metros, con lote once.

b).- Como consecuencia lógica jurídica de la presentación reclamada en el inciso anterior, la cancelación de la hipoteca trabada por el entonces llamado Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, inscrita en la Sección II, Número 19957, Legajo 400, de fecha 185 de octubre del año 1994, del municipio de municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al bien inmueble mencionado y descrito en el inciso anterior.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese Expediente bajo el Número 00222/2025.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción VIII, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía sumaria civil el presente juicio, en contra de la C. GLADIS ELENA SALAZAR BETANCOURT.- Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordena correr traslado a la parte demandada GLADIS ELENA SALAZAR BETANCOURT, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos consistente en copia de la escritura número dos mil doscientos sesenta y tres, copia del Certificado de Registración de Entrada Número 550/2025, copia de la credencial para votar a nombre de la parte actora, y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándolo a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez (10) días, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado la Boleta de Gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará

dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los Trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Así mismo, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: calle 5 de Mayo (16), entre las calles Nicolás Bravo e Ignacio Allende, número 538, C.P. 87000, Zona Centro, del Plano Oficial de esta ciudad; así mismo se le tiene autorizando en los amplios términos del artículo 68 Bis, Primer Párrafo, del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados Emilia Puga Vázquez, Juan Pablo Turrubiates Estrella y Raúl Zapata Maldonado, quienes por los datos de identidad profesional que de las mismas se citan quedan habilitados con aquellas atribuciones previstas en el primer tramo normativo de dicho dispositivo legal; además, se autoriza para presentar promociones electrónicas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico emilipuga97@gmail.com.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: GLADIS ELENA SALAZAR BETANCOURT.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo,

dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 27 de abril de 2026.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3248.- Junio 2, 3 y 4.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MANUEL GUADALUPE EGUIA LÓPEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete (17) de marzo del año en curso (2026), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00461/2024, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Mario Granados Noveron, en contra de MANUEL GUADALUPE EGUIA LÓPEZ, de quien reclama lo siguiente:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (24) veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1055 fracción VII del Código de Comercio, el suscrito Secretario de Acuerdos, doy cuenta al Juez del escrito inicial de demanda con proyecto de acuerdo recaído a dicho acto.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (27) veintisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).- Téngase por recibido el escrito de fecha dieciocho de junio del año en curso, y anexo (s) que se acompaña (n) al mismo de los denominados "pagaré", signado por el C. Licenciado Mario Granados Noveron, en su carácter de endosatario en propiedad de FINANCIERA INDEPENDENCIA, S.A.B. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaria directa en contra de MANUEL GUADALUPE EGUIA LÓPEZ, quien como señala el compareciente puede ser localizado en el domicilio ubicado en: calle Profra. Leticia Cárdenas Martínez, número 1432, entre calle Profra. Remigia González De González y calle Profesora Ma. De la Luz Martínez De González, de la colonia Huertas de San Javier, C.P. 87136, de esta ciudad; y de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- El pago de la cantidad de \$45,217.00 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100

M.N.), por concepto de suerte principal, importe adeudado del total del título de crédito que suscribió a favor de la Financiera.

b).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de Intereses Ordinarios Generados desde la fecha de suscripción del pagaré hasta la total liquidación del adeudo, a razón de un 1.48% (uno punto cuarenta y ocho por ciento) mensual, o sea, 17.8% (diecisiete punto ocho por ciento), anual, tasa reducida prudentemente para que no resulte excesiva.

c).- El pago de gastos, costas y honorarios profesionales que se originen por la tramitación del presente Juicio, en todas sus instancias.

Por lo cual; regístrese y fórmese Expediente bajo el Número: 461/2024.- Reuniendo los documentos que el actor exhibe como base de la acción los requisitos exigidos por el artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, por medio de este auto con efecto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada, C. MANUEL GUADALUPE EGUIA LÓPEZ, en el domicilio señalado para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga pago de la cantidad que se le reclama y en caso de no hacerlo, embárguesele bienes de su propiedad suficientes a garantizar el adeudo con sus demás accesorios legales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1394 del Código de Comercio, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre el actor en el momento de la diligencia bajo su responsabilidad.- Así mismo, notifíquese a la parte demandada que tiene ocho (08) días, para ocurrir a este Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, corriéndosele traslado a la parte demandada, C. MANUEL GUADALUPE ERGUÍA LÓPEZ, con las copias simples de la demanda y su anexo consistente en: copia simple del documento base de la acción, copia de Credencial de Elector y Curp, así como de este proveído debidamente selladas y firmadas. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de exequendo, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- En otro orden, prevéngasele a la parte demandada, C. MANUEL GUADALUPE EGUIA LÓPEZ, para cumplir con la obligación de designar domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes, de carácter personal se realizarán mediante cédula fijada en los estrados de este Tribunal atento al diverso 1069 de la Legislación Mercantil.- Por otra parte, se instruye al Secretario de este juzgado para que desglose del escrito inicial de demanda el original del documento base de la acción para su guarda en el secreto de este Juzgado, previa anotación en el libro respectivo.- En otro contexto, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservarán hasta en tanto la demandada de contestación o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio reformado.- Además; y atento al acuerdo general 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace saber al demandado que para el caso de

contestación de demanda, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Asimismo, se le tiene al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en: Boulevard José López Portillo Esquina con Calle J. Núñez de Cáceres (6), número 1201, Departamento 1, Código Postal 87100, de la Colonia Mainero, de esta ciudad; autorizando a la C. YURISBEL TREVIÑO MEDINA, en términos del primer párrafo del numeral 1069 del Código de Comercio, quien consecuentemente y por los datos de identidad profesional que de la misma se citan, queda habilitada con las atribuciones contempladas en el mencionado precepto y tramo normativo del mismo; y únicamente para imponerse de los autos y consultar el expediente a la C. ADRIANA YARETH TREVIÑO RODRÍGUEZ; además se autoriza el acceso a los medios electrónicos, concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos inclusive los que contengan orden de notificación personal, así como la presentación de promociones de manera electrónica, a través del correo electrónico: ytm55@hotmail.com.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en aplicación supletoria a la legislación mercantil, así como el diverso 38 del Código de Comercio, este Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada C. MANUEL GUADALUPE EGUIA LÓPEZ.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastasio Martínez Melgoza,

Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastasio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 27 de abril de 2026.- Jueza Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTASIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3249.- Junio 2, 3 y 4.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANA LAURA HERNÁNDEZ CARREÓN.
PRESENTE.

La Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Jueza Segunda de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00525/2025 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EDITH GARCÍA CRUZ, en contra de ANA LAURA HERNÁNDEZ CARREÓN y otro, a quien reclama: A).- La Prescripción Positiva a favor del actor del bien materia de la litis; B).- Como consecuencia, la firma de la escritura a favor de la actora; C).- La inscripción de la escritura o testimonio a favor del actor ante la entidad registral competente; y D),. El pago de los gastos y costas del Juicio.- Con este auto, emplácese a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte. Se les hace saber a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 00040/2018 del Consejo de la Judicatura emitido en fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Debido a la instrucción impuesta por el consejo de la Judicatura del Estado, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que

en su caso llegare a autorizar deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Se previene a la parte demandada para que señale correo electrónico, a través del cual se le practiquen notificaciones personales apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones personales diferentes al emplazamiento y las urgentes, se practicaran a través de los estrados que se publicaran en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado quien actúa asistido por la Licenciada Lorena Hernández González, Secretaria de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Al no haber sido posible su localización, procédase a emplazar a la demandada ANA LAURA HERNANDEZ CARREÓN, por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, ello de conformidad con lo establecido por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, a fin de que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto presente su contestación; fijándose además las publicaciones del edicto de emplazamiento a la demandada ANA LAURA HERNANDEZ CARREÓN, por medio de los Estrados en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los Estrados del Juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez forma.- Comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 23, 40, 52, 53, 67, 68 Bis, 108 del Código de Procedimientos Civiles.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días de abril de dos mil veintiséis.- DOY FE.

La C. Jueza, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

3250.- Junio 2, 3 y 4.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C.C. AURORA NAOMI MANCILLA TUDON
OSVALDO YAKOV MANCILLA TUDON
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 12 de febrero de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00123/2025, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por el C. ROBERTO YAKOV MANCILLA LÓPEZ, en contra de los C.C. AURORA NAOMI MANCILLA TUDON, Y OSVALDO YAKOV MANCILLA TUDON, y mediante auto de fecha 15 de abril de 2026, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurran al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habitan.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o parecieren que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 13 de mayo de 2026.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, C. LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.- Rúbrica.

3251.- Junio 2, 3 y 4.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MICHEL HERNANDEZ HERNANDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 10 de marzo del 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00218/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido por el C. OSCAR BERNARDO GONZALEZ MORAL, en contra de la C. MICHEL HERNANDEZ HERNANDEZ, y mediante auto de fecha 06 de mayo del 2026 se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el

domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 12 de mayo de 2026.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.- Rúbrica.

3252.- Junio 2, 3 y 4.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

ADRIANA GONZÁLEZ AGUILERA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de noviembre de dos mil veintiséis, radicó el Expediente Número 00277/2025, relativo al Jurisdicción Voluntaria, promovido por MARIA MAURA DE LA CRUZ HERNANDEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE

H. Matamoros Tamaulipas, 08 de mayo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

3253.- Junio 2, 3 y 4.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

MARIA DELFINA PEREZ SAUCEDO Y
WILFREDO CHÁVEZ OROZCO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Número 00288/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA MAURA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, en contra de MARIA DELFINA PEREZ SAUCEDO Y WILFREDO CHÁVEZ OROZCO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordenó emplazarlo

por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE

H. Matamoros Tamaulipas, 08 de mayo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

H. Matamoros, Tamaulipas, a diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, la Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial, firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3254.- Junio 2, 3 y 4.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. S.O.F.O.L. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de diciembre del dos mil veinticinco, radicó el Expediente Número 00371/2025 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción, promovido por la C. XÓCHITL OLIVIA ARAUJO GUEVARA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. S.O.F.O.L., por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiséis, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de mayo de 2026.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3255.- Junio 2, 3 y 4.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

FLOR ELENA VÁZQUEZ HERRERA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha once de marzo de dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00035/2026, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. WENDY GABRIELA PIZANO PAREDES, en contra de FLOR ELENA VÁZQUEZ HERRERA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

1.- El reconocimiento judicial de la existencia de un contrata sobre Cesión de Derechos, de fecha diez (10) de Enero del año dos mil veinte (2020) por la cantidad de \$20.000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), realizado entre la C. FLOR ELENA VÁZQUEZ HERRERA Y la Suscrita WENDY GABRIELA PIZANO PAREDES, sobre del bien inmueble señalado en la siguiente prestación.

2.- Como consecuencia de lo anterior, se condene a el Otorgamiento y Firma de Escritura en mi favor y su correspondiente inscripción en el Instituto Registral y Catastral par parte de la demandada sobre un terreno urbano, identificado como lote 17, manzana 7, de la colonia Nuevo Amanecer del Plano Oficial de Mante, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NE, en 20.00 metros con calle Dr. David Rodríguez Enríquez.; AL SE, en 10.00 metros con calle Dr. Carlos M. Del Pino; AL SO, en 20.00 metros con lote 18, AL NO, en 10.00 metros con lote 16, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, dicha propiedad está inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Sección Primera, Numero 1806, Legajo 5-037, municipio de Mante, Tamaulipas, de fecha 25 de agosto de 2003.

3.- Se condene a la Ciudadana FLOR ELENA VÁZQUEZ HERRERA, a otorgar y firmar en mi favor ante Notario Público la Escritura Pública, respecto al bien inmueble mencionado con antelación, apercibiéndola que, de no hacerlo, su señoría la otorgara en su rebeldía.

Por auto de fecha ocho de mayo de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandado FLOR ELENA VÁZQUEZ HERRERA, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha ocho de mayo del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de mayo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3256.- Junio 2, 3 y 4.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. ALEJANDRO HERNANDEZ TEPETLA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés ordenó la radicación del Expediente Número 00457/2023, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por la C. JOVITA MARTÍNEZ ZAPATA, en contra del C. ALEJANDRO HERNANDEZ TEPETLA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une al demandado ALEJANDRO HERNÁNDEZ TAPETLA, matrimonio registrado en acta número 159 a foja 159 en el libro 1 en la Oficialía Primera en esta ciudad con fecha de registro dieciocho de junio del dos mil diez.

B).- La Disolución de la Sociedad Conyugal habida durante nuestro matrimonio.

Por auto de fecha diez de diciembre de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado el C. ALEJANDRO HERNANDEZ TEPETLA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diez de diciembre del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de diciembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos

electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3257.- Junio 2, 3 y 4.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintiséis, ordeno la radicación del Expediente 033/2026, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por el C. JORGE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, a fin de acreditar la posesión de un lote de terreno de 4,063.00 m2, ubicado en la Brecha 114 en el Km 81 del Poblado El Realito, municipio de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 70.00 metros cuadrados con Filemón Pecina; AL SUR: en 70.00 metros cuadrados con propiedad de Saturnino Garza; AL ESTE: en 62.50 metros cuadrados con canal; y AL OESTE en 62.50 con Brecha 114.

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

Valle Hermoso, Tam; a 06 de mayo de 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

3258.- Junio 2, 11 y 23.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete (07) de mayo de dos mil veintiséis (2026), radicó el Expediente Número 00157/2026, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el MTRO. CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ VILLARREAL, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración, Representación Laboral y Contencioso Administrativo del R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS con todas sus Secretarías, Direcciones y Departamentos, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una Superficie de 7,196.620 m2 que se encuentra ubicado: AL NORTE, con calle González, en 86.960 metros, AL SUR, con calle Morelos, en 86.230 metros, AL ESTE, con calle

Quinta, en 85.140 metros, AL OESTE, con calle Sexta, en 83.750 metros.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 08 de mayo de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

La Secretaria de Acuerdos firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio 2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

3259.- Junio 2, 16 y 30.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciado Lizett Betzayra Hernández Quijano, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once (11) de mayo de dos mil veintiséis (2026) radicó el Expediente Número 00161/2026 relativo a Diligencias Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por los C.C. JOSÉ LUIS OCHOA ROJAS Y MA. DEL CARMEN BUENO GUZMÁN, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 650.00 m2 (seiscientos cincuenta metros cuadrados) que se encuentra ubicado: AL NOROESTE:- en 32.50 metros con calle Leónides Guerra, AL SUROESTE:- en 20.00 con calle Isidro González Saldaña, AL SURESTE:- en 32.50 metros con el Señor Javier Escobedo Castro, actualmente Jesús Castro Torres, AL NORESTE:- en 20.00 metros con el Señor Santana Vásquez González actualmente Héctor Joel Turrubiates Conde.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.-

Doce (12) de mayo de dos mil veintiséis (2026).- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

La Secretaria de Acuerdos firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio 2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

3260.- Junio 2, 16 y 30.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:-

Por auto de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2025 dos mil veinticinco, dentro del Expediente Número 387/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión y dominio de un bien inmueble, promovido por ANGELINA ARROYO AZUARA, la Titular de este Juzgado Licenciada Alicia Flores Reyes, haciendo saber al publico en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

Predio urbano identificado como lote 17, de la manzana 225, de la colonia Nuevo México, en la calle Veracruz, número 3332, esquina con calle Monterrey, en Reynosa, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 139.12 ciento treinta y nueve metros doce centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 18.00 M.L con lote 01; AL SUROESTE en: 18.11 M.L. con calle Veracruz; AL SURESTE en: 8.73 M.L. con calle Monterrey; AL NOROESTE en: 06.74 M.L. con límite de polígono, con una superficie de 139.12 m2, ubicado en la calle Veracruz numero 3332 Esquina con calle Monterrey, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, en Presidencia Municipal y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de mayo de 2026.- Con la Firma Electrónica de la C. Jueza y los Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Jueza, LIC. ALICIA FLORES REYES.- Testigo de Asistencia, LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA CASTRO.- Testigo de Asistencia, LIC. DANIEL ANTONIO MARQUÉZ RIVERA.

3261.- Junio 2, 16 y 30.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE.

Por auto de fecha quince de abril de dos mil veintiséis, el Dr. Sabino Lozano Ceja, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00098/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión como medio para adquirir el dominio de un Bien Inmueble promovidas por el C. JOSE ROLANDO ARREDONDO ARAGÓN, con el objeto de demostrar la posesión como medio para acreditar o adquirir el dominio del inmueble que actualmente tiene en posesión, y registrar dicho bien inmueble por Resolución Judicial ante el Registro Público de la Propiedad, como legítimo poseedor de dicho bien inmueble, identificado como terreno rústico, con una superficie de 9,908.91 m2, con las siguientes medidas: AL

NORTE en 101.05 M.L. con propiedad de Alfredo Pérez Treviño; AL SUR en 69.72 M.L., con Petronilo Salinas 27.00 mts con camino de Pemex; AL ESTE en 100.31 M.L., con Ejido la Escondida; y AL OESTE 98.54 M.L., con Boulevard Oriente. Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

Se precisa que el presente edicto solo se firma electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como, lo que plasma el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020, y que reitera el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, hoy Tribunal de disciplina Judicial, de siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de mayo de 2026.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ
VARGAS.

3262.- Junio 2, 16 y 30.- 1v3.